



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFON

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 059-2021-GR.APURÍMAC/D.RR.HHyE.

Abancay, 04 JUN. 2021

VISTO:

La Solicitud con Hoja de Envío N° 000789-2021, Oficio N° 136-2021-GR.DRSTPE-APURIMAC, de registro SIGE N° 00003556, Informe N° 043-2021-GR.APURÍMAC/ DRAF-SDRH-BS, Informe Técnico N° 71-2021-GRAP/07.01/OF.RR.HH/ABOG.E.P.Q, Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo y Constancia de Alta Epidemiológica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 043-2021-GRA.APURÍMAC/DRAF-SDRH-BS, la servidora Responsable del Área de Bienestar Social, hace de conocimiento del Director de Recursos Humanos y Escalafón del Gobierno Regional de Apurímac, que el servidor nombrado de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Apurímac **HUGO HERNÁN AYALA RODRIGUEZ**, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, hizo uso de Licencia por Enfermedad como consecuencia del COVID 19, conforme acredita el respectivo Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo y la Constancia de Alta Epidemiológica adjuntos, expedido por el Hospital ESSALUD II de Abancay, acción administrativa de personal que es necesario formalizar mediante resolución administrativa;

Que, el Artículo 110° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, establece el derecho de los servidores nombrados y contratados de la Administración Pública, al uso de licencias con goce de remuneraciones entre otras licencia por enfermedad;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902 y N° 28013, Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR. APURÍMAC/GR y Resolución Ejecutiva Regional 090-2021-GR. APURÍMAC/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, Licencia por enfermedad como consecuencia del COVID 19, al servidor nombrado de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Apurímac, **HUGO HERNÁN AYALA RODRIGUEZ**, identificado con DNI. N° 31003317, conforme acredita el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo y la Constancia de Alta Epidemiológica otorgados por el Hospital ESSALUD II de Abancay, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y conforme a ley, según el siguiente cuadro:

N°	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	TOTAL DÍAS DE LICENCIA X ENFERM.	A CUENTA DE LA ENTIDAD	A CUENTA DE ESSALUD
01	02-01-2021	08-01-2021	07 consecutivos	07 días	- -
02	30-01-2021	12-02-2021	14 consecutivos	14 días	- -
TOTAL:			21 días	20 días	01 día

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las instancias administrativas del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesado.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


ABOG. CRISTIAN RODOLFO ROJAS SALAS
 DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

CRRS/D.RR.HH.
BWSD/RAPR

